

**CIRCULAR No. 009**

(Agosto 04 de 2021)

**ASUNTO: ADOPCIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD****PARA: SERVIDORAS Y SERVIDORES, CONTRATISTAS E INTERVINIENTES ANTE LA JEP****DE: SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

Ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes, y ha dictado, entre otras disposiciones, las siguientes:

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones Nos. 844, 1462, y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021.

A su vez, el Gobierno Nacional, en el Decreto 539 del 13 de abril de 2020, estableció que *“durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, adoptó el protocolo general de bioseguridad y estableció que es vinculante para los empleadores y trabajadores del sector público y privado para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, a efectos de minimizar factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad del COVID -19, los cuales debían adoptar, adaptar e implementar los respectivos protocolos. Dicha Resolución estableció que para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada entidad debía apoyarse en sus administradoras de riesgos laborales, para las adaptaciones correspondientes definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

La Secretaria Ejecutiva de la JEP, mediante la Circular 031 de 2020, adoptó el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19, el protocolo de limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP, el protocolo de seguimiento a casos Covid-19, así como el Plan de Movilidad Segura -MS.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, estableció los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, adoptó el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de estas y derogó la Resolución 666 de 2020.

A efectos de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, se ha dado aplicación al protocolo general de bioseguridad adoptado mediante la Resolución 777 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para quienes han sido autorizados para ingresar a las instalaciones de la Entidad.

En ese sentido, esta Secretaría adopta los protocolos de bioseguridad que aplican tanto para las servidoras, servidores y contratistas que sean autorizados para el ingreso a la entidad, como para aquellos que lo sean al momento en que el Órgano de Gobierno disponga el regreso al trabajo presencial en las instalaciones de la Jurisdicción y para quienes se encuentran en la modalidad de trabajo en casa, en lo correspondiente, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Los protocolos que hacen parte integral de la presente Circular son:

1. *Protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en la JEP* cuyo objetivo es: Orientar a todas las servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, sobre las medidas de bioseguridad que se deben adoptar y atender para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del virus en el marco de la pandemia por el COVID-19, durante la actividad laboral en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.
2. *Protocolo de limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP* cuyo objetivo es: Adoptar el protocolo general de limpieza y desinfección de las instalaciones de la JEP, así como su periodicidad y establecer las actividades a desarrollar por parte del personal de servicios generales, personal de aseo general, de puntos fijos y zonas comunes, personal de administración del edificio, personal de seguridad, proveedores de mantenimiento de equipos especiales, supervisores de contratos de aseo y seguridad y contratistas de aseo, mantenimiento y seguridad de la JEP.
3. *Protocolo seguimiento a casos COVID-19 en la JEP* cuyo objetivo es: Orientar a todas las servidoras y servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem, contratistas y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, sobre las medidas de seguimiento a posibles casos de contagio o casos

confirmados de COVID-19 durante la actividad laboral o contractual, en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto los protocolos de bioseguridad y Plan de Movilidad Segura- MS adoptados mediante la Circular 031 de 2020.



**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Jurisdicción Especial para la Paz**


Anexos:

- Protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de covid-19 en la JEP en documento PDF de dieciocho (18) páginas.
- Protocolo de limpieza y desinfección en las instalaciones de la JEP en documento PDF de nueve (9) páginas.
- Protocolo seguimiento a casos covid-19 en la JEP en documento PDF de once (11) páginas.

Proyectó: Tatiana Giraldo Correa.

Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño  
María Fernanda Quijano Vásquez  
Ariadna Lorena Alfonso Sánchez

Aprobó: Adriana Gamboa Rodríguez.  
Juan David Olarte Torres.

	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 1 de 18
		04-08-2021

<b>PROCESO:</b> Gestión de Talento Humano.
<b>OBJETIVO:</b> Orientar a todas las servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, sobre las medidas de bioseguridad que se deben adoptar y atender para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del virus en el marco de la pandemia por el COVID-19, durante la actividad laboral en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.
<b>ALCANCE:</b> Inicia una vez se autorice el ingreso de personas para la modalidad de trabajo presencial en las instalaciones de la JEP y termina con la formación, entrenamiento y acompañamiento para mitigar el riesgo de contagio del COVID -19.

## INTRODUCCIÓN

Con el retorno presencial gradual y progresivo de servidoras y servidores, contratistas, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y visitantes a las instalaciones de la Jurisdicción, y en cumplimiento de las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, esto es, la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 por medio de la cual sustituyó el anexo técnico de la Resolución No. 666 de 2020, la Resolución No. 392 del 25 marzo 2021 “Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico” y de la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económica, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, es necesario modificar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 adoptado por la Secretaria Ejecutiva de la JEP mediante la Circular 031 del 1 de julio de 2020, con el fin de continuar la debida implementación de las medidas de bioseguridad, autocuidado y cuidado del entorno laboral, para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión de la enfermedad.

### 1. DEFINICIONES<sup>1</sup>

**Afectado:** Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

<sup>1</sup> De acuerdo con las Resoluciones 223 y 777 de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 2 de 18
		04-08-2021

**Aislamiento respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**Aislamiento por gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.


**Aislamiento por contacto:** Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

**Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Autocuidado:** Según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad." (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

**Aglomeración:** Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 3 de 18
		04-08-2021

las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Cohorte de pacientes:** Agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

**COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

**Desinfectante:** Es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

**Hipoclorito:** Son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen metales en altas concentraciones (> 500ppm) y generan gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

**Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 4 de 18
		04-08-2021

**Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

**Residuo Biosanitario:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

**Residuos Peligrosos:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).


**SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Trabajadores:** Comprende el grupo de servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes y auxiliares judiciales ad honorem, que laboran o prestan sus servicios en la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP. En adelante, cuando en el documento se haga referencia a trabajadores, se entenderá que se trata de las personas aquí mencionadas.

**Visitantes:** Personas externas que ingresan a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.

## 2. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

**2.1. Subdirección de Talento Humano:** Velar por la prevención de enfermedades durante la actividad laboral y, en este caso en específico, por la implementación y socialización de medidas de bioseguridad necesarias para mitigar el riesgo de contagio del virus COVID-19 en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique, enmarcado dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en sus diferentes programas de vigilancia epidemiológica y prevención.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 5 de 18
		04-08-2021

Propender por el cuidado de la salud mental de los trabajadores en su entorno social, familiar y laboral, mediante el autocuidado y la planeación de estrategias de retorno a las actividades de manera presencial.


**2.2. Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura:** Implementar medidas para el control de acceso al edificio, ascensores, escaleras y circulación en general en las instalaciones de la JEP, con el objetivo de verificar y hacer cumplir las medidas de bioseguridad para la prevención de contagio del COVID-19. Realizar seguimiento a los protocolos de bioseguridad de los proveedores, contratistas externos y visitantes que se encuentran dentro de las instalaciones, como parte de la labor que le compete dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.

### 2.3. Trabajadores:

- ✓ Realizar el autoreporte de síntomas por COVID-19 de forma diaria en la plataforma Alissta<sup>2</sup> como requisito y mecanismo de control del brote en el ámbito laboral, para el ingreso y el trabajo en casa. No se permitirá el ingreso a las instalaciones de trabajadores que presenten síntomas de gripa o cuadros de enfermedades respiratorias. Su registro se llevará en el sistema de control de acceso de la JEP ubicado en el primer piso de la sede, los cuales atenderán las disposiciones de manejo de datos personales.
- ✓ Cumplir de manera obligatoria las medidas de bioseguridad establecidas en el preste Protocolo, para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.
- ✓ Cumplir las medidas de autocuidado, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y políticas de la JEP, relacionados con la promoción para la prevención de la enfermedad por COVID-19, así como los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre la materia.
- ✓ Informar la presencia de síntomas respiratorios en casa (fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal), al jefe inmediato y a la Subdirección de Talento Humano al correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co) con el fin de activar el protocolo de seguimiento a casos COVID-19 el aislamiento preventivo en casa

<sup>2</sup> Ingresando desde la URL <https://www.alissta.gov.co/> el trabajador selecciona la opción de “Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19”



 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 6 de 18
		04-08-2021

mediante el programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS.


- ✓ Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo como parte del protocolo de etiqueta respiratoria. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos y siempre utilizar el tapabocas.
- ✓ Propender por mantener en condiciones adecuadas de aseo las superficies de trabajo, atendiendo el protocolo de limpieza y desinfección.
- ✓ Usar y mantener adecuadamente los elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes y gel antibacterial).
- ✓ Propender por el cuidado de la salud mental en su entorno social, familiar y laboral mediante el autocuidado, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la planeación de actividades previas antes de salir de casa, así como las diferentes formas de movilización.

### 3. DESARROLLO

A continuación, se relacionan las medidas a adoptar y a atender para para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del virus en el marco de la pandemia por el COVID-19, durante la actividad laboral en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.

#### 3.1 Cuidado de la salud mental

- ✓ Antes de salir del hogar, cada trabajador debe atender las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planificar las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como de las medidas de protección que empleará.
- ✓ Procurar mantener una actitud positiva, concentrarse en realizar las actividades planeadas, prestar atención constante a los posibles riesgos y al uso correcto de todos sus elementos de protección.
- ✓ Priorizar los protocolos de higiene y desinfección al regresar a casa y analizar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 7 de 18
		04-08-2021

### 3.2. Lavado y desinfección de manos

- ✓ Todas las personas deben realizar el lavado de manos al ingresar a las instalaciones de la JEP y en adelante como mínimo cada tres (3) horas con agua y jabón. El lavado de manos se debe realizar durante mínimo 20 a 30 segundos.

Del mismo modo, quienes realicen trabajo en casa deben realizar el protocolo de lavado de manos con la misma periodicidad.

- ✓ Todas las personas deben realizar el lavado de manos, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), cuando las manos estén visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, estornudar o toser, cambiar el tapabocas, tocarse la cara o realizar el manejo de sus alimentos.
- ✓ En caso de no contar con acceso cercano a lavamanos, deben hacer uso de gel con alcohol glicerinado (gel antibacterial) del 65% al 95%, advirtiéndole que su empleo se hará de manera razonable cuando las manos aparentemente se ven limpias; este no reemplaza el correcto lavado de manos.

### 3.3. Uso de tapabocas


- ✓ Todas las personas deben hacer uso del tapabocas en todo lugar y en todo momento, dentro y fuera de las instalaciones de la JEP.
- ✓ Todas las personas deben antes y después del uso del tapabocas proceder al lavado de manos.
- ✓ Es posible usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, las especificaciones técnicas deben consultarse en el link: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>. Se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico en personas mayores y con comorbilidades.
- ✓ Si el tapabocas que utiliza es desechable, su uso es para ocho (8) horas continuas y se debe desechar garantizando su ruptura y disposición en el contenedor establecido para ello.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	PROTOCOLO De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 8 de 18
		04-08-2021

- ✓ Si el tapabocas es de tela, al retíralo se debe colocar en una bolsa, posterior a esto debe ser lavado por separado después de cada uso con agua caliente y jabón.
- ✓ Todas las personas deben abstenerse de tocar el tapabocas. Su manipulación debe hacerse a través de los cauchos de sujeción. En caso de tocar el tapabocas, se debe cambiar y realizar el lavado de manos respectivo.
- ✓ La colocación del tapabocas debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón, garantizando que cubra nariz y boca, en la medida de lo posible garantizar que no existan espacios entre la cara y el tapabocas.
- ✓ En caso de que el tapabocas esté roto, sucio o húmedo, debe retirarse, eliminarse y remplazarse por uno nuevo que cumpla las indicaciones de protección.
- ✓ El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar, o en bolsas selladas. No se recomienda guardarlos sin empaque, en el bolso o bolsillos sin la protección, para evitar que se contamine, rompa o dañe.
- ✓ Los tapabocas no se deben dejar sin protección sobre superficies (ej. mesas, repisas, escritorios, equipos, entre otros) por el riesgo de contaminarse y/o contaminar la superficie.

#### 3.4. Distanciamiento físico

- ✓ Todas las personas deben mantener distanciamiento de 1 metro entre ellas, entre puestos de trabajo y en los diferentes espacios de las instalaciones de la JEP.
- ✓ No se debe saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y al hacerlo se debe mantener el aislamiento de mínimo 1 metro de distancia.
- ✓ El desplazamiento entre pisos debe realizarse por las escaleras, manteniendo distancia de 1 metro como mínimo entre personas. El uso de ascensores se realizará garantizando la distancia entre personas y con base en la señalización establecida (2 personas por ascensor).
- ✓ Aún en la modalidad de trabajo presencial gradual, se propenderá por el uso de la plataforma corporativa dispuesta por la Secretaría Ejecutiva (Microsoft Teams) para la realización de reuniones virtuales, evitando las reuniones presenciales, salvo

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 9 de 18
		04-08-2021

aquellas que resulten estrictamente necesarias. En todo caso, las reuniones que se programen deben garantizar el distanciamiento de 1 metro entre los participantes, la buena ventilación y el control de aforo en áreas cerradas.


- ✓ Los trabajadores, al ingreso a las instalaciones de la JEP, deben dirigirse exclusivamente a su puesto de trabajo evitando la circulación por el edificio. Se continuará en lo posible con la utilización de medios electrónicos y telefónicos para establecer comunicaciones y para el intercambio de documentación entre compañeros de trabajo o dependencias.
- ✓ Los visitantes deben permanecer únicamente en el lugar autorizado. El personal de vigilancia no permitirá realizar recorridos por las instalaciones de la JEP, salvo que exista una autorización en caso de que se necesiten desplazamientos en la entidad para actividades puntuales.

### **3.5. Elementos de protección personal**

- ✓ Los elementos de protección personal son personales e intransferibles, garantizando su cuidado, mantenimiento, limpieza y desinfección. En caso de daño o deterioro deben solicitar la reposición de estos elementos.
- ✓ En el caso de utilizar elementos de protección personal de tipo desechable, deben ser dispuestos en los recipientes o contenedores establecidos dentro de la entidad para su correcta disposición final.
- ✓ El uso de guantes solo se establece para actividades de aseo, manipulación de residuos o cuando la tarea lo requiera. Para el resto de las actividades se debe realizar el lavado frecuente de manos con agua, jabón y secado con toallas desechables o de un solo uso.

### **3.6. Adecuada ventilación**

- ✓ Siempre que sea posible, se deben mantener puertas y ventanas abiertas para lograr el intercambio de aire natural dentro de las instalaciones de la entidad.
- ✓ En caso de utilizar sistemas de aire acondicionado en instalaciones cerradas dentro de la entidad, se debe garantizar que no haya recirculación de aire y que el ingreso de éste al sistema sea 100 % del exterior. Se debe contar con filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado para reducir este riesgo; en

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 10 de 18
		04-08-2021

caso de que no se cuente con estos requerimientos, se debe evitar el uso de este sistema.

- ✓ Para garantizar la correcta circulación de aire acondicionado, se recomienda utilizar un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar en cada hora (que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación, garantizando 4 renovaciones del volumen ventilado por cada hora).

### **3.7. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo y recomendaciones al entrar y salir de la vivienda:**

- ✓ Quienes vayan a desplazarse a las instalaciones de la JEP para cumplir el trabajo presencial, deben hacer uso del tapabocas y mantenerlo durante el desarrollo de la jornada laboral y al retorno a sus residencias.
- ✓ Quienes se movilicen en vehículo deben realizarle lavado y desinfección externa de manera frecuente y asepsia diaria interna, con especial énfasis en donde se tiene contacto directo (manijas, volante, caja de cambios, cinturones de seguridad, etc.).
- ✓ En el vehículo se debe evitar el uso de calefacción / aire acondicionado que recircule el aire. Se recomienda la ventilación natural por las ventanas.
- ✓ Procurar el uso de la bicicleta, la motocicleta, entre otros, como medio de transporte para desplazarse desde y hacia las instalaciones de la JEP. Se debe realizar la limpieza y desinfección a nivel general, haciendo énfasis en manubrios y elementos como cascos, guantes, gafas, etc.
- ✓ Si usa transporte público, es obligatorio el uso correcto del tapabocas, así mismo debe procurar mantener una distancia mínima de 1 metro con las demás personas, no hablar, no comer, evitar hablar por celular y propender por la circulación natural de aire.
- ✓ En lo posible, retirar y dejar aparte la ropa usada durante el día. La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.

	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 11 de 18
		04-08-2021

- ✓ En lo posible al ingresar a su lugar de residencia ducharse y cambiarse de ropa inmediatamente, de no ser posible, realizar lavado de manos antes de tocar o saludar a cualquier miembro de la familia.
- ✓ Evitar saludar con beso, abrazo, dar la mano.
- ✓ Si hay alguna persona con síntomas de gripa o afección respiratoria en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella, deben utilizar tapabocas de manera constante dentro del hogar.
- ✓ Si convive con una persona de alto riesgo<sup>3</sup>, incrementar los protocolos de bioseguridad en el hogar.
- ✓ Si lleva alguna compra o paquete, debe desinfectar el empaque y ponerlo en una superficie limpia.

### 3.7. Trabajo en casa

Con el propósito de salvaguardar la salud de los trabajadores y la de sus familias, será obligatorio el trabajo en casa de las personas que se encuentren en las siguientes condiciones:

- ✓ Haber sido diagnosticada de al menos una de las siguientes condiciones médicas: Enfermedades hipertensivas (/10-115, 127.0, 127.2), Diabetes (E10-E14), Insuficiencia renal (N17-N19), VIH (820-B24), Cáncer. (COO-D48), Tuberculosis (A 15-A 19), EPOC (J44), ASMA YJ45), Obesidad Grado 1, 2 y 3 (índice de Masa corporal ~30), en lista de espera de trasplante de órganos vitales, post trasplante de órganos vitales, enfermedad isquémica aguda del corazón (/248-1249), Insuficiencia cardiaca (/500, 1501, 1509), Arritmias cardiacas (/470-1490, 1498, 1499), enfermedad cerebro vascular (/630-1639, 164X, 1678, 1679), desórdenes neurológicos (G20X, G35X, F000- F023, G800, G820-G825), Síndrome de Down (0900-0909), Inmunodeficiencia primaria(D80-D84), Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes (F20-F29), Autismo (F84X), Trastorno bipolar (F31), Discapacidad intelectual (F70-F79) y Otros trastornos mentales debidos a lesión o disfunción

<sup>3</sup> Enfermedades hipertensivas (/10-115, 127.0, 127.2), Diabetes (E10-E14), Insuficiencia renal (N17-N19), VIH (820-B24), Cáncer. (COO-D48), Tuberculosis (A 15-A 19), EPOC (J44), ASMA YJ45), Obesidad Grado 1, 2 y 3 (índice de Masa corporal ~30), en lista de espera de trasplante de órganos vitales, post trasplante de órganos vitales, enfermedad isquémica aguda del corazón (/248-1249), Insuficiencia cardiaca (/500, 1501, 1509), Arritmias cardiacas (/470-1490, 1498, 1499), enfermedad cerebro vascular (/630-1639, 164X, 1678, 1679), desórdenes neurológicos (G20X, G35X, F000- F023, G800, G820-G825), Síndrome de Down (0900-0909), Inmunodeficiencia primaria(D80-D84), Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes (F20-F29), Autismo (F84X), Trastorno bipolar (F31), Discapacidad intelectual (F70-F79) y Otros trastornos mentales debidos a lesión o disfunción cerebral o a enfermedad somática (F06), Fibrosis Quística (E840-E849).

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 12 de 18
		04-08-2021

cerebral o a enfermedad somática (F06), Fibrosis Quística (E840-E849)<sup>4</sup> o cualquier otra comorbilidad preexistente identificada por el médico tratante como factor de riesgo para COVID-19. De ser necesario, estas condiciones deben ser certificadas por el médico tratante o por la EPS a la cual se encuentra afiliado.

- ✓ Presentar algún cuadro viral de infección respiratoria o de gripa (mientras persista la sintomatología).
- ✓ Residir con alguna persona diagnosticada con COVID-19.
- ✓ Estar en período de cuarentena por mantener contacto o haber mantenido contacto con una persona diagnosticada con COVID-19.
- ✓ Estar en contacto con alguna persona en espera de la entrega del resultado de la prueba practicada para detectar la presencia del COVID-19.
- ✓ Estar a la espera de la entrega de resultado por caso sospechoso de COVID-19.
- ✓ Demas criterios que establezcan las diferentes áreas de la entidad que consideren que se pueden realizar y no afecten la productividad de la entidad y la prestación del servicio público.

### **3.8. Retorno presencial a las instalaciones de la JEP**

El retorno presencial a las instalaciones de la JEP se definirá con estrategias tales como: esquema completo de vacunación, control de aforos en instalaciones, horarios flexibles para evitar aglomeraciones y las demás que se consideren pertinentes.


En la organización de actividades de manera presencial, se incluirán los trabajadores que, en el ejercicio de su autonomía, decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

Para la toma de decisiones respecto del retorno a la modalidad de trabo presencial, se realizará una encuesta con el fin de identificar el porcentaje de trabajadores de la JEP que cuentan con esquema de vacunación completo y de aquellos que de forma autónoma decidieron no vacunarse.

### **3.9. Ingreso a las instalaciones de la JEP**

---

<sup>4</sup> Numeral 7.1.3.2 del Artículo 1 del Decreto 466 de 2021 "Por el cual se modifica el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Decreto 0404 de 2021 y se dictan otras disposiciones".

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 13 de 18
		04-08-2021

Aspectos que deben tener en cuenta y acatar los trabajadores para ingresar a la Entidad:

- ✓ Solo se permite el ingreso a un número máximo de trabajadores por día, de acuerdo con las medidas adoptadas por la Jurisdicción. En caso de que no se permita el ingreso a las instalaciones de la JEP, deberá regresar a prestar sus servicios mediante la modalidad de “trabajo en casa”.
- ✓ Suministrar los datos que se le soliciten al momento del ingreso, con el fin de alimentar la base de datos para el control de medidas de bioseguridad.
- ✓ Previo al ingreso, se verificará que los trabajadores no presenten nexo epidemiológico, como contacto estrecho con persona con COVID-19 y/o viajes a nivel internacional en los últimos 14 días, para lo cual diariamente se verificarán los reportes de ingreso y del aplicativo Alissta<sup>5</sup>. En caso de que se identifique un trabajador con síntomas o nexo epidemiológico, inmediatamente debe ser remitido a aislamiento preventivo y este deberá comunicarse con su entidad prestadora de salud para iniciar el procedimiento establecido en el Programa de Rastreo, Pruebas, Aislamiento Selectivo y Sostenible - PRASS. No se permitirá el ingreso a los trabajadores que presenten cuadros gripales o síntomas respiratorios.
- ✓ Contar con la debida autorización de ingreso y el carné de la entidad para su ingreso y mantenerlo durante la permanencia en la sede. Quien no use el carné no podrá ingresar.
- ✓ Llegar con tapabocas a la Jurisdicción y usarlo de manera permanente cubriendo nariz y boca siempre.
- ✓ Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo como parte del protocolo de etiqueta respiratoria. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- ✓ Permanecer al menos a 1 metro de distancia entre las personas.
- ✓ Aplicar gel antiséptico/antibacterial al ingreso.

<sup>4</sup> “Protocolo de manejo de situaciones del COVID- 19 en la JEP”.

<sup>5</sup> Ingresando desde la URL <https://www.alissta.gov.co/> el trabajador selecciona la opción de “Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19”.



 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 14 de 18
		04-08-2021

- ✓ Evitar al máximo el contacto con cualquier superficie puertas, pasamanos, chapas, entre otras.
- ✓ Si es considerado sospechoso de contagio de COVID-19, se dará cumplimiento al protocolo establecido por la JEP<sup>6</sup>.
- ✓ Se procederá el retiro inmediato de la Entidad, cuando se incumplan los protocolos, medidas, políticas y demás procedimientos establecidos, incluidos los lineamientos impartidos en el presente documento.

### 3.10. Ingreso de visitantes a la JEP

Medidas que deben acatar los visitantes para ingresar a la Jurisdicción.

- ✓ Contar con autorización del jefe de cada dependencia, quien deberá diligenciar el formato de ingreso disponible en la plataforma SharePoint.
- ✓ Hacer uso permanente y correcto del tapabocas, realizar el lavado y/o desinfección de manos, visitar únicamente el lugar autorizado, cumplir los protocolos internos y permanecer únicamente por el tiempo limitado que requiere la visita.
- ✓ Aplicar gel antiséptico/antibacterial al ingreso.
- ✓ Permanecer al menos a 1 metro de distancia entre las personas.
- ✓ Evitar al máximo el contacto con cualquier superficie puertas, pasamanos, chapas, entre otras y en caso de tener contacto, realizar el lavado de manos respectivo.
- ✓ Está prohibido el ingreso de menores de edad, personas mayores de setenta (70) años, mujeres en estado de gestación o cualquier otro visitante que no esté autorizado.
- ✓ Cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo como parte del protocolo de etiqueta respiratoria. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

### 3.11. Medidas de acción en áreas compartidas

<sup>7</sup> "Protocolo de manejo de situaciones del COVID- 19 en la JEP".

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 15 de 18
		04-08-2021

### 3.11.1. Ascensores y escaleras

- ✓ Se recomienda el uso de las escaleras sin tocar los pasamanos.
- ✓ Se restringe el uso de los ascensores. Cuando por razones especiales de movilidad o discapacidad deban usarse, el uso se restringe a dos (2) personas por ascensor, se mantendrá el distanciamiento entre los usuarios y se adoptará una posición de cara a las paredes de la cabina, dando la espalda a la otra persona.
- ✓ Se recomienda oprimir con el codo los botones para la manipulación del ascensor, en caso de haberlo hecho con la mano deberá proceder con las medidas de lavado y desinfección.
- ✓ La frecuencia de limpieza de la cabina del ascensor y los botones se hará conforme al protocolo de limpieza y desinfección adoptado por la JEP.

### 3.11.2. Baños


Cada piso dispone de unidad de baños para hombres y para mujeres.

- ✓ Los baños están dotados con jabón y toallas desechables suficientes.
- ✓ Solo pueden estar máximo dos (2) personas al mismo tiempo, se respetarán las distancias mínimas establecidas y se seguirán las demarcaciones realizadas.

### 3.11.3. Cafetería y consumo de alimentos

El piso 12 de las instalaciones de la JEP dispone de cafetería para el consumo de alimentos.

- ✓ Se limitará el número de personas en la zona de cafetería, para lo cual se establecerán turnos u horarios de alimentación, evitando aglomeraciones.
- ✓ No está permitido el consumo de alimentos en zonas diferentes a la cafetería.
- ✓ En caso de ser necesario el uso de microondas, se dispondrán paños y alcohol glicerinado que permita asear el panel de control. Cada persona deberá hacer uso de los elementos disponibles y limpiará el panel.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 16 de 18
		04-08-2021

- ✓ Antes de tomar los alimentos, es necesario realizar los siguientes pasos:
  - Lavar las manos con agua, jabón y secar con toallas desechables, que se dispondrán para tal fin.
  - Retirar el tapabocas, guardar en bolsa sellada o en su empaque original para evitar riesgo de contagio o infección.
  - Lavar nuevamente las manos con agua y jabón y secar con toallas desechables, que se dispondrán para tal fin.
  - Se dispondrán las mesas con una distancia de 1 metro con una sola silla.
  - Se realizarán procesos de desinfección permanentemente y de acuerdo con las medidas adoptadas en el protocolo de limpieza y desinfección.
  - Al finalizar el consumo de alimentos debe realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar el tapabocas para retomar las labores.
  - No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.

#### 3.11.4. Impresoras


- Las impresoras funcionarán directamente, no será necesario digitar usuario ni clave personal. Se solicita hacer un uso racional de éstas.

#### 3.11.5. Sala de lactancia y zona infantil

- No se autorizará el uso del servicio de sala de lactancia y de la zona infantil hasta una nueva directriz.

### 3.12. Preparación de salas de diligencias judiciales.

- ✓ Lo asistentes, previo al ingreso a la sala, deben haberse lavado las manos y no retirarse el tapabocas en ningún momento.
- ✓ Se dispondrá del uso de los dispensadores de gel antibacterial ubicados en cada piso.
- ✓ Se ingresará a las Salas en el siguiente orden: los trabajadores de la JEP, seguidamente las partes y por último los Magistrados.
- ✓ Las partes o sujetos procesales, cuando ingresen a la Sala, deben ubicarse directamente en el lugar que se les ha asignado y atender las demarcaciones que se realicen para el efecto.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 17 de 18
		04-08-2021


- ✓ Entre los asistentes a las diligencias y servidores de la JEP, debe existir un espacio de distanciamiento no inferior a 1 metro.
- ✓ Las diligencias judiciales presenciales no deben superar el siguiente número de personas, según la diligencia de que se trate, así:
  - Audiencias y recepción de informes: Máximo veinte (20) personas.
  - Versiones voluntarias: Máximo cinco (5) personas.
  - Salas espejo o salas de apoyo: Máximo cuatro (4) personas.
- ✓ Para el uso y manejo del expediente, así como de las piezas procesales se deberá tener en cuenta medidas de asepsia como la constante limpieza de los folios por medio de un paño con alcohol al 70%, procurando no afectar el adecuado estado del expediente.
- ✓ Al finalizar las diligencias judiciales los primeros en abandonar la Sala son los Magistrados, seguidos por los servidores y por último las partes.
- ✓ Antes y después del uso de las Salas donde se adelantan las diligencias judiciales, se realizará limpieza y desinfección correspondiente.

### **3.13. Canales de comunicación y reporte de su estado de salud**

- ✓ Las medidas de promoción y prevención de bioseguridad serán divulgadas por cualquier medio de comunicación y difusión interno tales como: correo electrónico, página de intranet, cartelera, protectores de pantalla de los computadores, alto parlante y cualquier otro medio establecido para tal fin.
- ✓ Los trabajadores deben suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud, y si han tenido contacto con casos confirmados o sospechosos de COVID-19 en su entorno personal, para ello se deberán seguir los pasos establecidos en el protocolo de Seguimiento a casos COVID-19.

### **3.14. Formación, entrenamiento y acompañamiento:**

- ✓ Se incentivará a los trabajadores de la Entidad a usar de manera obligatoria y permanente la aplicación Alissta, herramienta creada por la ARL Positiva cuyo objeto consiste en registro para el control del seguimiento diario a las condiciones de salud de los trabajadores, a efectos de identificar factores de riesgo para prevenir la transmisión de COVID-19.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Página 18 de 18
		04-08-2021

- ✓ Se comunicará a los trabajadores de manera oportuna las directrices dadas por el Gobierno, beneficios para los empleados, cartillas, protocolos y actividades de bienestar, formación y entrenamiento dirigidas a trabajadores, en la página web de la Entidad. En caso de que se realice la divulgación de forma presencial, se debe garantizar que no supere en aforo a máximo cinco (5) personas y cumpliendo las medidas de ventilación, uso del tapabocas y distanciamiento de 1 metro de distancia.
- ✓ Se realizarán campañas por diferentes medios: correo electrónico con mensajes de autocuidado, de higiene, preguntas y respuestas frecuentes sobre COVID-19, entre otros.
- ✓ Se fomentará el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.


**Anexos.**

- **Anexo 1.** Formato medidas para el ingreso de servidoras, servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y contratistas de la Jurisdicción Especial para la Paz.

**Elaboró:** Tatiana Giraldo Correa – Profesional de Gestión II  
Maria Fernanda Quijano -Profesional Especializado I.

**Revisó:** Juan Carlos Cardona Ospina-Profesional Especializado I.

**Aprobó:** Adriana Gamboa Rodríguez - Subdirectora de Talento Humano (E).  
Juan David Olarte Torres - Director Administrativo y Financiero (E).

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 1 de 11
		04-08-2021

<b>PROCESO:</b> Gestión de Talento Humano
<b>OBJETIVO:</b> Orientar a todas las servidoras y servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem, contratistas y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, sobre las medidas de seguimiento a posibles casos de contagio o casos confirmados de COVID-19 durante la actividad laboral o contractual, en las instalaciones de la JEP y/o durante el trabajo en casa, cuando aplique.
<b>ALCANCE:</b> Inicia con la adopción del protocolo para los trabajadores de la JEP, tanto para los que prestarán sus servicios a través de la modalidad de trabajo en casa como los que acudirán a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, con el fin de generar autoreporte y seguimiento a su estado de salud, y finaliza con las medidas adoptadas para prevenir contagio del COVID-19 en las instalaciones de la JEP, y el seguimiento a posibles casos de contagio o casos confirmados de la enfermedad.

## INTRODUCCIÓN

Con el retorno presencial gradual y progresivo de servidoras y servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem, contratistas y visitantes a las instalaciones de la Jurisdicción, y en cumplimiento de las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, esto es, la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 por medio de la cual sustituyó el anexo técnico de la Resolución No. 666 de 2020, la Resolución No. 392 del 25 marzo 2021 “*Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico*” y de la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021 “*Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económica, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas*”, es necesario modificar el protocolo de seguimiento a casos COVID-19 adoptado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP mediante la Circular 031 del 1 de julio de 2020, con el de continuar la debida implementación de las medidas de bioseguridad, autocuidado y cuidado del entorno laboral, para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión de la enfermedad.

Es responsabilidad de todos acatar el presente protocolo, el cual busca identificar y rastrear posibles casos de contagio, evitando la propagación del virus dentro de las instalaciones de la JEP que afecte a todos los trabajadores. El protocolo busca a su vez, establecer mecanismos de prevención, detección, atención y manejo de casos sospechosos de quienes realizan trabajo en casa, atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, permitiendo informar de manera oportuna posibles focos de infección y trasmisión del virus.

### 1. DEFINICIONES<sup>1</sup>:

**Caso confirmado:** Persona con laboratorio (L1 o L2) con resultados positivos de infección activa por el virus Sars-CoV-2 independientemente de presencia o no de criterios clínicos,

<sup>1</sup> De acuerdo con las Resoluciones 223 y 777 de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 2 de 11
		04-08-2021

pues las pruebas pueden realizarse en asintomáticos, sospechosos o probables, con diferente priorización.

**Caso recuperado:** Es un estado de evolución posterior que aplica para los casos confirmados, probables o asintomáticos. Se considera caso recuperado por criterios clínicos agudos cuando han pasado 10 días desde el inicio de los síntomas respiratorios, esto es tos y disnea. Si a los 10 días del aislamiento, continua con síntomas realizar valoración médica en búsqueda de complicaciones asociadas a COVID-19.

El caso recuperado debe ser establecido por las entidades encargadas del aseguramiento, en el caso de los afiliados y por las entidades territoriales cuando se trate de población no afiliada al SGSSS, con base en el seguimiento de la evolución clínica a través de la valoración por los prestadores de sus redes de servicios.

**Cercos epidemiológicos:** Es la restricción de la movilidad de los habitantes de una zona definida y la entrada de visitantes no residentes, por el periodo que establezcan las autoridades locales, para interrumpir las cadenas de transmisión del virus, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social, como medida.

**Grupo familiar:** Es el grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común.

**Afectado:** Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Aislamiento respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**Aislamiento por gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	PROTOCOLO Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 3 de 11
		04-08-2021

distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

**Aislamiento por contacto:** Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

**Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Autocuidado:** Según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener fa salud, prevenir y manejar la enfermedad." (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

**Aglomeración:** Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado



	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 4 de 11
		04-08-2021

o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.


**COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas:** Acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueda ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión (<http://www.who.int/es/news-room/commentaries/details/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations>).

**Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto:** Acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en la piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de la salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respiratorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos. Es posible que una persona contraiga el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos, aunque no se cree que la propagación a través del contacto con superficies contaminadas sea una forma común de propagación. El lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies son las principales medidas para prevenir este tipo de

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 5 de 11
		04-08-2021

transmisión. (<http://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html>).

**Medidas preventivas para evitar la transmisión de aerosoles:** Acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado (<http://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations>) (<http://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html>).

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.


**SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).

**SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Trabajadores:** Comprende el grupo de servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes y auxiliares judiciales ad honorem, que laboran en la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, en adelante cuando en el documento se refieran trabajadores, se entenderá que se refiere a todas las personas aquí descritas.

**Visitantes:** Corresponde a las personas externas que ingresan a las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.

## 2. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 6 de 11
		04-08-2021

**2.1. Subdirección de Talento Humano:** Realizar seguimiento al reporte de síntomas por COVID-19 en la plataforma Alissta<sup>2</sup> y en el correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co) como control del brote en la población que está prestando sus servicios presencialmente y en la que está realizando trabajo en casa, identificando aquellas personas con sintomatología y direccionándolas como trabajadores sospechosos a aislamiento preventivo.


Identificar el nexa epidemiológico a nivel laboral (Contacto estrecho), en los servidores sospechosos o Casos de COVID-19 y su respectivo seguimiento.

## 2.2. Trabajadores:

- ✓ Cumplir de manera obligatoria las medidas de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 en las instalaciones de la JEP.
- ✓ Cumplir las medidas de autocuidado en el desempeño de actividades dentro de las instalaciones de la JEP y durante el trabajo en casa, teniendo en cuenta los protocolos, procedimientos y políticas de la JEP relacionados con la promoción para la prevención de la enfermedad por COVID-19, así como los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y autoridades locales sobre la materia.
- ✓ Notificar a la Subdirección de Talento Humano, al jefe inmediato, a las autoridades y entidades de salud locales competentes, la presencia de cuadro viral o de gripa o cualquiera de la sintomatología asociados al COVID-19 mediante los canales establecidos.
- ✓ Propender por mantener en condiciones adecuadas de limpieza y desinfección las superficies de trabajo donde se mantiene contacto directo.
- ✓ Usar y mantener adecuadamente los elementos de bioseguridad asignados (tapabocas, guantes, gel antibacterial).
- ✓ Reportar diariamente en la aplicación Alissta<sup>3</sup>, ya sea que se encuentren en modalidad presencial o trabajo en casa, su estado de salud mediante el

<sup>2</sup> Ingresando desde la URL <https://www.alissta.gov.co/> el trabajador selecciona la opción de "Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19"

<sup>3</sup> Ingresando desde la URL <https://www.alissta.gov.co/> el trabajador selecciona la opción de "Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19"

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 7 de 11
		04-08-2021


diligenciamiento de la encuesta de autodiagnóstico por síntomas asociados a COVID-19, como mecanismo de seguimiento a posibles casos para el control del brote.

### 3. SEGUIMIENTO A CASOS COVID-19

#### 3.1. Medidas que deben acatar servidoras y servidores, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem, contratistas y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP.


- ✓ Diligenciar de forma diaria, ya sea que se encuentren en modalidad presencial o trabajo en casa, la encuesta de síntomas relacionadas por COVID-19 mediante la plataforma Alissta. No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la JEP, de personas que presenten síntomas de gripa o sintomatología respiratoria. Su registro se llevará en el sistema de control de ingreso de la JEP ubicado en el primer piso de la sede o al ingreso de las instalaciones del grupo territorial, los cuales atenderán las disposiciones de manejo de datos personales.
- ✓ No podrán ingresar a las instalaciones de la JEP las personas que presenten al menos una de las siguientes condiciones médicas: Enfermedades hipertensivas (/10-115, 127.0, 127.2), Diabetes (E10-E14), Insuficiencia renal (N17-N19), VIH (820-B24), Cáncer. (COO-D48), Tuberculosis (A 15-A 19), EPOC (J44), ASMA YJ45), Obesidad Grado 1, 2 y 3 (índice de Masa corporal ~30), en lista de espera de trasplante de órganos vitales, post trasplante de órganos vitales, enfermedad isquémica aguda del corazón (/248-1249), Insuficiencia cardiaca (/500, 1501, 1509), Arritmias cardiacas (/470-1490, 1498, 1499), enfermedad cerebro vascular (/630-1639, 164X, 1678, 1679), desórdenes neurológicos (G20X, G35X, F000- F023, G800, G820-G825), Síndrome de Down (0900-0909), Inmunodeficiencia primaria(D80-D84), Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes (F20-F29), Autismo (F84X), Trastorno bipolar (F31), Discapacidad intelectual (F70-F79) y Otros trastornos mentales debidos a lesión o disfunción cerebral o a enfermedad somática (F06), Fibrosis Quística (E840-E849)<sup>4</sup> o cualquier otra comorbilidad preexistente identificada por el médico tratante como factor de riesgo para COVID-19. De ser necesario, estas condiciones deberán ser certificadas por el médico tratante o por la EPS a la cual se encuentra afiliado.

<sup>4</sup> Numeral 7.1.3.2 del Artículo 1 del Decreto 466 de 2021 "Por el cual se modifica el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Decreto 0404 de 2021 y se dictan otras disposiciones".

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 8 de 11
		04-08-2021

- ✓ Se prohíbe el ingreso de menores de 18 años a la sede principal y sede territorial de la JEP, mujeres en estado de gestación y demás personas acompañantes de los trabajadores que no estén autorizados.
- ✓ Para los trabajadores que realicen sus labores en la modalidad de trabajo en casa, la Subdirección de Talento Humano hará seguimiento de acuerdo con el reporte de estado de salud de la plataforma Alissta, con el fin de identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19. Respecto de los trabajadores que asistan a la Entidad, se seguirá los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad.
- ✓ Antes de iniciar sus labores y durante la jornada laboral, se debe realizar el protocolo de lavado de manos<sup>5</sup>, el cual debe ser realizado por las personas que hagan el trabajo presencial en las instalaciones de la JEP, como por quienes trabajen o presten sus servicios mediante la modalidad de trabajo en casa.
- ✓ Si presenta síntomas respiratorios en casa (fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal), debe informar al jefe inmediato y a la Subdirección de Talento Humano al correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co), igualmente a la EPS, en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS.
- ✓ El trabajador con sintomatología (sospechosa o cuadros gripales) será aislado de manera preventiva desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento y, deberá acatar las directrices dadas por su EPS. La Subdirección de Talento Humano realizará seguimiento de la evolución de su estado de salud, cada tres (3) días a través de la aplicación Alissta y de la enfermera asignada a la Entidad, cuyo reporte debe ser enviado al correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co).
- ✓ Si el trabajador es diagnosticado como positivo para COVID-19, deberá informarlo a la Subdirección de Talento Humano al correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co), indicando el nombre de las personas con las que ha tenido contacto, lugares visitados dentro y fuera de la Entidad y si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección en los últimos 10 días, indicando fecha y lugar; así como cualquier otra información que se requiera. El

<sup>5</sup> De acuerdo con el protocolo de bioseguridad.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 9 de 11
		04-08-2021

trabajador deberá aislarse inicialmente por 14 días, siguiendo todas las indicaciones médicas.


- ✓ La Subdirección de Talento Humano realizará un listado de todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 1 metro por más de 15 minutos continuos o discontinuos en el día) con el trabajador confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días. Dicha lista se mantendrá dentro de la entidad garantizando su confidencialidad y se utilizará para realizar los cercos epidemiológicos y los seguimientos respectivos para verificar la trazabilidad en cuanto al estado de salud.

Los contactos estrechos con el trabajador confirmado de COVID-19 deberán reportar el cambio de su condición de salud en la aplicación Alissta y al correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co).

- ✓ La Subdirección de Talento Humano, establecerá canales de comunicación con la EPS y ARL, en caso de presentarse un caso sospecho de COVID-19, con el fin de realizar los acompañamientos respectivos, en caso de ser necesario, y de reportear eventos que pueden estar asociados al trabajo / ARL.
- ✓ De manera periódica se dará información a las servidoras, servidores y contratista, respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de bioseguridad e identificación de síntomas asociados al COVID-19, a través de los medios de comunicación que se disponen en este protocolo.

#### 4. LUGAR DE AISLAMIENTO

- ✓ Si estando en las instalaciones de la JEP el trabajador o visitante presenta síntomas respiratorios o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19 o los evidencia en un compañero de trabajo y se encuentra en la Entidad, deberá informarlo a su jefe inmediato y comunicarlo a la Subdirección de Talento Humano, quien realizará aislamiento preventivo en un lugar dispuesto dentro de las instalaciones de la JEP.
- ✓ El trabajador debe permanecer todo el tiempo con el tapabocas, usándolo de manera que este cubra nariz, boca y quede ajustado entre la cara y el tapabocas, reduciendo escapes de aire.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 10 de 11
		04-08-2021

- ✓ Se avisará a la EPS, la cual establecerá los pasos a seguir, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el programa de Pruebas, Rastreo, Aislamiento Selectivo y Sostenible - PRASS.
- ✓ Si el trabajador presenta dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones, la entidad gestionará por intermedio de la EPS, para que se preste el servicio de ambulancia y pueda ser trasladado a un centro médico de forma inmediata.
- ✓ La enfermera de la JEP será quien tendrá contacto directo con el trabajador dentro del área de aislamiento en atención a sus conocimientos sobre los protocolos adoptados por la entidad relacionados con la promoción y prevención para COVID-19 y su formación en primeros auxilios y atención prehospitalaria.


La enfermera de la JEP cuenta con los siguientes elementos de protección, para atender al trabajador considerado sospechoso de contagio:

- Mascarilla certificada media cara con doble filtro P100 o N95
  - Guantes quirúrgicos
  - Gafas con protección lateral y protección facial basculante
  - Bata desechable manga larga
- ✓ Posterior al retiro del trabajador considerado sospechoso de contagio, se debe realizar desinfección de toda el área de aislamiento, así como de su puesto de trabajo, de acuerdo con el protocolo de limpieza y desinfección establecido por la JEP.
  - ✓ Las puertas de esta área se deben mantener abiertas, procurando una adecuada ventilación.

## 5. REINTEGRO LABORAL POSTERIOR A COVID-19

La decisión acerca del retorno al trabajo en las instalaciones de la JEP del trabajador que fue confirmado con COVID-19 o con sospecha de COVID-19 y ha sido diagnosticado como recuperado, debe hacerse verificando los siguientes aspectos:

- ✓ Que no presente sintomatología respiratoria.
- ✓ Resultados negativos de pruebas PCR (Prueba de diagnóstico COVID-19) por posibles recontagios con nuevas cepas “Alfa, Beta, Gamma, Delta”.
- ✓ Resultado de prueba con reporte de anticuerpo de inmunoglobulina G (IGg).

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> Seguimiento a casos COVID-19 en la Jurisdicción Especial para la Paz	Página 11 de 11
		04-08-2021

- ✓ Certificado médico que indique que el trabajador terminó su aislamiento.

El trabajador deberá presentar los anteriores documentos al correo [STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co](mailto:STH.seguimientoCOVID19@jep.gov.co), con la finalidad de realizar el cierre respectivo en el seguimiento y el reconocimiento del pago de incapacidad o de los días en aislamiento.

Los trabajadores que hayan sido contagiados por COVID-19 y que no hayan recibido la vacuna deberán esperar por un término de 3 meses para aplicársela, debido a la inmunidad natural temporal que desarrollan.

Al ser reincorporado, debe usar tapabocas de manera correcta y atender todas las actividades de promoción y prevención para evitar el contagio del COVID-19, según protocolos establecidos.

## 6. COMUNICACIÓN


Realizar campañas de divulgación sobre la prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio y el protocolo de bioseguridad y Promoción y Prevención de COVID-19, a través de: Correo electrónico institucional, página de intranet, carteleras, protectores de pantalla de los computadores, alto parlante y cualquier otro medio de comunicación y divulgación interno de la JEP.

Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores respecto de la implementación de medidas de prevención. Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 1 metro de distancia entre cada persona, según programa de capacitaciones de la Entidad.

Se fomentará el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.

- Elaboró:** Tatiana Giraldo Correa – Profesional de Gestión II  
 Maria Fernanda Quijano -Profesional Especializado I.
- Revisó:** Juan Carlos Cardona Ospina-Profesional Especializado I.
- Aprobó:** Adriana Gamboa Rodríguez - Subdirectora de Talento Humano (E).  
 Juan David Olarte Torres - Director Administrativo y Financiero (E).



 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección de COVID-19	Página 1 de 18
		04-08-2021

<b>PROCESO:</b> Administración de bienes y servicios.
<b>OBJETIVO:</b> Adoptar el protocolo general de limpieza y desinfección de las instalaciones de la JEP, así como su periodicidad y establecer las actividades a desarrollar por parte del personal de servicios generales, personal de aseo general, de puntos fijos y zonas comunes, personal de administración del edificio, personal de seguridad, proveedores de mantenimiento de equipos especiales, supervisores de contratos de aseo y seguridad y contratistas de aseo, mantenimiento y seguridad de la JEP.
<b>ALCANCE:</b> Este protocolo aplica para contratistas asignados a las actividades de limpieza y desinfección como actores principales, así como para los servidores, contratistas, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y visitantes de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP como actores secundarios, el cual se encuentra orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19.

## INTRODUCCION

La limpieza y desinfección es un proceso importante en la salud de las personas, teniendo en cuenta que su práctica permite eliminar y evitar la proliferación de virus como el COVID-19, por ende, en cumplimiento de las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, esto es, la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 por medio de la cual sustituyó el anexo técnico de la Resolución No. 666 de 2020, la Resolución No. 392 del 25 marzo 2021 “Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico” y de la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económica, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, es necesario modificar el protocolo de limpieza y desinfección para la prevención de la transmisión de COVID-19 adoptado por la Secretaria Ejecutiva de la JEP mediante la Circular 031 del 1 de julio de 2020, con el fin de continuar la debida implementación de las medidas de bioseguridad, autocuidado y cuidado del entorno laboral, para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión de la enfermedad.

### 1. DEFINICIONES

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmitible y potencialmente infecciosa que aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección de COVID-19	Página 2 de 18
		04-08-2021

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 1 metro o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**COVID-19 (Antes denominado coronavirus):** Es una familia de virus, cuyo origen es todavía desconocido y puede provocar diferentes tipos de enfermedades, desde un resfriado hasta un síndrome respiratorio grave como la neumonía.

**Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

**Desinfectante:** Es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

**Hipoclorito:** Son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen metales en altas concentraciones (> 500ppm) y generan gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

**Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección de COVID-19	Página 3 de 18
		04-08-2021

**Residuo biosanitario:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales.

**Residuos Peligrosos:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).

**SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Limpieza:** Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción biodegradable de las soluciones antisépticas.


**Prevención:** Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

## 2. MEDIDAS GENERALES

Los responsables para adoptarlas son: Subdirección de Talento Humano en la adopción del protocolo de bioseguridad y la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura en la adopción y control de este protocolo de limpieza y desinfección.

### 2.1. En las personas

Las servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes, auxiliares judiciales ad honorem y visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones de la JEP deberán seguir los protocolos de bioseguridad, los cuales están encaminados a orientar sobre las medidas de bioseguridad que se deben adoptar, teniendo en cuenta acciones como el lavado de manos,

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	PROTOCOLO De limpieza y desinfección de COVID-19	Página 4 de 18
		04-08-2021

distanciamiento social, ventilación y uso de elementos de protección personal (EPP).

## **2.2. Manejo de elementos de protección personal (EPP) post uso**

El manejo de los elementos de protección personal y de bioseguridad debe atender las directrices establecidas por el programa de gestión ambiental de la entidad, en el que se indican las actividades propias para el manejo de residuos provenientes de los elementos de protección personal, usados tanto por servidores, servidoras, contratistas, proveedores, judicantes y visitantes. Por tanto, estos elementos de protección personal deben ser dispuestos en contenedores o canecas designadas e identificadas para tal uso y no se pueden desechar en papeleras, canecas convencionales asignadas para otro tipo de residuos.

Los contenedores para la disposición de estos elementos deben estar identificados para tal fin, deben contar con doble bolsa negra y, al momento de la recolección por parte de servicios generales, se deben rotular, desinfectar y disponer en el contenedor de residuos ordinarios para ser recogidos por el operador de aseo de la localidad.

## **2.3. Limpieza y desinfección**

De acuerdo con la información de la Organización Mundial de la Salud – OMS, las principales vías de transmisión del COVID-19 son las gotículas respiratorias con un diámetro de 5 µm a 10 µm, esparcidas en un diámetro alrededor de 1 metro de la persona contagiada, así como el contacto de las manos contaminadas con los tejidos blandos (boca, nariz y ojos), por lo que una correcta higiene de manos y de superficies ayudará a minimizar el riesgo de contagio. Para el efecto, se continuará en la implementación de actividades y procesos en la JEP que garanticen áreas de trabajo seguras, mediante la utilización de los siguientes elementos.

### **2.3.1. Desinfectantes**

La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos - EPA publicó un listado de desinfectantes valorados como efectivos contra el COVID-19. En este listado se detallan los tiempos de contacto efectivo, así como las sustancias activas más utilizadas. Dentro de los desinfectantes que hacen parte de dicho listado se encuentran:

- Amonio Cuaternario
- Etanol
- Isopropanol
- Hipoclorito de Sodio
- Peróxido de hidrógeno

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección de COVID-19	Página 5 de 18
		04-08-2021

En el marco de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP y de las empresas contratistas, aquellas encargadas de la limpieza dentro de la JEP podrán utilizar uno de estos productos y se realizarán inspecciones sobre la preparación de estos elementos, con el fin de verificar la fecha de su caducidad y de garantizar su eficiencia.

El manejo de las sustancias utilizadas para desinfección debe estar alineado con el programa de riesgo químico y enmarcado dentro del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación de Productos Químicos “SGA” adoptado mediante la Resolución 1496 del 6 de agosto de 2018.


Como recomendación a nivel general, se deberán seguir las siguientes recomendaciones en uso y envase de estas sustancias:

- No reenvasar productos, ya que esto puede generar confusión por su uso y posibles reacciones químicas que pueden afectar al personal de servicios generales.
- Los insumos químicos utilizados deben estar rotulados, etiquetados y con su respectiva hoja de seguridad, así mismo las tablas de dosificación a utilizar.
- El proveedor de los insumos debe garantizar que los productos se ajusten a las características y requerimientos establecidos por Ministerio de Salud.

### **2.3.2. Almacenamiento de productos de limpieza y desinfección**

Se debe establecer el espacio para almacenar los productos de limpieza y desinfección, el cual debe cumplir los siguientes criterios:

- Preparar y limpiar las áreas utilizadas para recibir y almacenar los productos.
- Inspeccionar los empaques y/o contenedores para determinar la ubicación de producto, como también, el número del lote de fabricación.
- El sitio de almacenamiento debe contar con la temperatura recomendada por el fabricante e indicada en las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos.
- Verificar las condiciones de humedad del área de almacenamiento.
- Cumplir las condiciones de ventilación del área de almacenamiento.
- Señalizar y delimitar el área.
- Asegurar que las condiciones de almacenamiento cumplan las instrucciones del fabricante, ubicando los productos en anaqueles o estantes que cumplan las medidas de seguridad.
- Asegurar que los productos cuenten con una matriz de compatibilidad química, para evitar la mezcla de sustancias que generen un riesgo.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección de COVID-19	Página 6 de 18
		04-08-2021

- Asegurar que los estantes cuenten con las respectivas etiquetas de identificación de productos y alineadas al Sistema Globalmente Armonizado “SGA”.
- Mantener los recipientes herméticamente cerrados y limpios.
- Realizar limpieza con la frecuencia establecida en el 2.3.6 del presente protocolo.

### **2.3.3. Bioseguridad del personal de servicios generales**

El personal encargado de limpieza y desinfección “servicios generales” debe contar con los elementos de protección individual (overol, tapabocas, guantes, botas y gafas) que garanticen su bioseguridad, suministrados por las respectivas empresas prestadoras del servicio.

La relación de los elementos de protección personal de bioseguridad debe estar contemplada en la matriz que tengan los contratistas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los elementos usados deben ser limpiados y desinfectados con sustancias que no deterioren el elemento de protección. Si son desechables, deben ser arrojados al final de la jornada laboral en la caneca rotulada para el manejo de este tipo de residuo.


El personal de limpieza y desinfección “servicios generales” de las empresas encargadas debe estar preparado y capacitado para la labor de limpieza y la disposición final de los residuos contaminados, con el fin de reforzar la prevención en la diseminación del virus. Esto debe estar enmarcado en el programa de capacitación y entrenamiento de las empresas contratistas.

El ingreso del personal a los espacios dispuestos para el cambio de ropa estará restringido a máximo cuatro (4) personas, con intervalos de cinco (5) minutos, para realizar el proceso de desinfección y de cambio de ropa y dotación, con el fin de respetar el distanciamiento social.

### **2.3.4. Recursos para el proceso de limpieza y desinfección**

Se refiere a los diferentes insumos que se deben tener y las acciones a desarrollar para lograr la limpieza y desinfección, los cuales son:

- Abastecimiento de jabones de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70 %, limpiador y desinfectantes de superficies.
- Solución de hipoclorito de sodio al 0.1 %.

 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección de COVID-19	Página 7 de 18
		04-08-2021

- Aerosol de limpieza, alcohol con una concentración mayor al 60 %, jabón.
- Canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en canecas separadas y marcadas.
- De acuerdo con la Resolución 2184 de 2019, los residuos biosanitarios deben ser desechados en bolsas negras debidamente selladas y rotuladas, las cuales deben ser entregadas en el menor tiempo posible a las rutas de recolección dispuestas para este tipo de residuos.

### 2.3.5. Proceso de limpieza y desinfección

Con el fin de realizar una limpieza y desinfección adecuadas, se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones generales:

#### 2.3.5.1. Limpieza de escritorios y superficies.

- Retirar los elementos de los escritorios.
- Inicialmente se debe realizar la limpieza general.
- Realizar limpieza con un paño húmedo y detergente para remover los microorganismos y el polvo de las superficies.
- No sacudir elementos de aseo antes de lavarlos para minimizar el riesgo de dispersión, y dejar que se sequen completamente.
- Desinfectar superficies previamente limpias y aplicar la solución de hipoclorito de sodio en concentración al 5 % dejándolo actuar en las superficies de 5 a 10 minutos y después enjuagar o retirar con un paño húmedo y limpio.
- Priorizar la limpieza y desinfección en todos los lugares de mayor afluencia de personal, así mismo la desinfección de griferías, inodoros, pasamanos de escaleras, mesas de cafetería, hornos microondas y escritorios de recepción entre otras superficies de soporte.
- No hacer limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo.

#### 2.3.5.2. Limpieza de pisos

- Realizar barrido de los pisos de manera suave, pero retirando la suciedad.
- Cubrir escoba con paño.
- Aplicar solución jabonosa con trapero sobre toda la superficie evitando exceso de jabón.
- Retirar la solución jabonosa con un trapero limpio y húmedo.

- Preparar Hipoclorito de Sodio 2500PPM (2.5 %) el necesario a utilizar en el día y aplicar por toda la superficie.
- Trapear los bordes, iniciando por el lugar más alejado de la vía de acceso.
- Realizar movimientos parejos de acuerdo con la necesidad, cubriendo toda la superficie, se debe enjuagar el trapero hasta verlo limpio y repasar de nuevo.
- Tener cuidado de no dejar charcos o sitios mojados que favorecen el crecimiento bacteriano. Verificar el estado de los drenajes (desagües) y retirar todas las suciedades que se encuentren en el piso chicles, manchas, etc.
- Utilizar avisos de precaución de piso húmedo para evitar accidentes.


### 2.3.6. Rutinas de aseo

Para las rutinas de aseo se establecerán periodicidades diarias. Estas actividades se deberán desarrollar así:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Desinfección de los utensilios de aseo.	Trapero y bayetillas se desinfectan cada vez que se utilicen. Los recogedores, sabras, baldes, escobas se lavarán dos veces al día	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo, personal de aseo de administración).

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Desinfección de espacios dispuestos para el cambio de Ropa.	Cuatro veces al día (Cada cambio de turno)	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo).
Desinfección de áreas administrativas.	Tres veces al día	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo).
Desinfección de ascensores, escaleras áreas comunes y lobby.	Tres veces al día	Personal de aseo (personal de aseo de administración).
Realizar limpieza y desinfección de áreas de descanso y almuerzo (Piso 12).	Tres veces al día	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo), servidores y contratistas.
Superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas etc.	Dos veces al día	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo, personal de aseo de administración).
Limpieza de teclados, mouse, pantalla de computador.	Dos veces al día – Cambio de Turnos	Personal de aseo (Proveedor de servicios de aseo).
Verificación sobre la limpieza y desinfección (diligenciando el formato de limpieza).	Tres veces al día	Coordinador – Administración Edificio – Supervisor de la empresa de servicio de aseo.
Entrada de materiales e insumos.	De acuerdo con el cronograma	Supervisor de aseo.



 <b>JEP</b>   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	<b>PROTOCOLO</b> De limpieza y desinfección de COVID-19	Página 9 de 18
		04-08-2021

**NOTA:** Sin perjuicio de la limpieza que hace el personal de aseo de teclados, mouse y pantallas de computador, los usuarios deben limpiarlos periódicamente durante la jornada laboral, incluyendo los elementos y herramientas de trabajo personal. También deben procurar reducir a los elementos estrictamente necesarios aquello que se encuentre en sus puestos de trabajo.

Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso industrial y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio.

### 3. IMPLEMENTACIÓN

Las actividades de implementación del presente protocolo serán coordinadas entre las subdirecciones de Talento Humano y de Recursos Físicos e Infraestructura, e implica su armonización con los protocolos de Bioseguridad y manejo de Residuos Peligrosos. Esto se realizará mediante los distintos cronogramas de actividades, capacitación y entrenamiento del personal de servicios generales durante la vigencia establecida.

### 4. DISPOSICIONES FINALES

El presente protocolo puede variar en cuanto a su contenido, mediante la emisión de nuevas reglamentaciones por parte del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del avance del plan nacional de vacunación, del cumplimiento de la inmunidad de rebaño, de la ocupación de las Unidades de Cuidado Intensivo “UCI” y mediante el indicador establecido de Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal “IREM” establecido y publicado de forma periódica por el Ministerio de Salud y Protección Social.

#### **Anexos:**

Anexo 1. Hojas de seguridad de los productos de desinfección.

Anexo 2. Formatos de registros de desinfección.

Elaboró: Oscar Torres Luque Yamile  
Rodríguez Fabio Barrero  
Camargo

Revisó: Gabriel Amado Pardo – Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura.

Aprobó: Juan David Olarte Torres - Director Administrativo y Financiero (E).